

030

DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2013

11 SEP 2013

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública que tiene como objeto: "La selección de una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable".

El Gerente Suplente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que La Entidad cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad o afectarían la prestación de los servicios, afectando incluso a la comunidad.

Que de igual forma, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** está en la obligación de velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección y salvaguarda de los mismos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Que en Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Que por lo anterior, mediante Decisión Empresarial No.028 del 23 de agosto de 2013, se dio apertura a la Invitación Pública cuyo objeto es **“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**

Que el día 5 de septiembre de 2013 a las 4:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación Pública, a la cual se presentaron los siguientes proponentes: **GRUPO 1: COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., PREVISORA SEGUROS S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y QBE SEGUROS S.A. GRUPO 2: ACE SEGUROS S.A. y SEGUROS COLPATRIA S.A. GRUPO 3: QBE SEGUROS S.A.**

Que el resultado de la evaluación realizada por Aon Risk Services Corredores de Seguros, fue el siguiente:

PUNTAJES OBTENIDOS PARA CADA POLIZA DEL GRUPO 1				
FACTORES	QBE SEGUROS			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	Todo Riesgo Daño Material	Automóviles	Manejo Global Entidades Estatales	
Menor prima	422,42	423,86	435,10	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Menores deducibles	200,00		170,00	
Cláusulas complementarias calificables	238,57	224,29	257,50	
TOTAL ANTES DE PONDERACIÓN	860,99	648,15	862,60	
PORCENTAJE DE PONDERACION --->	40%	30%	30%	
TOTAL LUEGO DE PONDERACION	344,40	194,44	258,78	797,62

FACTORES	SEGUROS COLPATRIA			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	Todo Riesgo Daño Material	Automóviles	Manejo Global Entidades Estatales	
Menor prima	500,00	500,00	391,92	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Menores deducibles	74,00		170,00	
Cláusulas complementarias calificables	112,74	201,67	268,00	
TOTAL ANTES DE PONDERACIÓN	686,74	701,67	829,92	
PORCENTAJE DE PONDERACION --->	40%	30%	30%	
TOTAL LUEGO DE PONDERACION	274,70	210,50	248,98	734,17

FACTORES	SURAMERICANA			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	Todo Riesgo Daño Material	Automóviles	Manejo Global Entidades Estatales	
Menor prima	392,56	466,16	500,00	
Menores deducibles	132,00		170,00	
Cláusulas complementarias calificables	171,17	153,33	202,00	
TOTAL ANTES DE PONDERACIÓN	695,72	619,49	872,00	
PORCENTAJE DE PONDERACION -->	40%	30%	30%	
TOTAL LUEGO DE PONDERACION	278,29	185,85	261,60	725,74

FACTORES	PREVISORA			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	Todo Riesgo Daño Material	Automóviles	Manejo Global Entidades Estatales	
Menor prima	190,15	355,17	333,33	
Menores deducibles	111,00		45,00	
Cláusulas complementarias calificables	90,79	131,00	147,00	
TOTAL ANTES DE PONDERACIÓN	391,93	486,17	525,33	
PORCENTAJE DE PONDERACION -->	40%	30%	30%	
TOTAL LUEGO DE PONDERACION	156,77	145,85	157,60	460,22

PUNTAJES OBTENIDOS GRUPO 2		
FACTORES	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
	SEGUROS COLPATRIA	ACE SEGUROS
Menor prima	500,00	493,15
Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	130,00	166,00
TOTAL PUNTAJES	630,00	659,15

PUNTAJES OBTENIDOS GRUPO 3	
FACTORES	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	QBE SEGUROS
Menor prima	500,00
Menores deducibles	135,00
Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	210,00
TOTAL PUNTAJE	845,00

Nº - - 0 3 0

Que de acuerdo con lo anterior, el corredor de seguros recomienda a la Gerencia de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, la adjudicación del proceso mencionado de la siguiente manera:

GRUPO 1 Y 3:

PÓLIZAS	FECHA INICIO VIGENCIA	PRIMA COTIZADA (INCLUYE IVA)	VIGENCIA COTIZADA	PRIMA NUEVA A ADJUDICAR	VENCIMIENTO DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN	DIAS ADJUDICADOS
Todo Riesgo Daños Materiales	07/11/2013 00:00	\$ 851,055	10/05/2014 00:00	\$ 851,055	10/05/2014 00:00	184
Automóviles	13/09/2013 00:00	\$ 9,648,473	16/03/2014 00:00	\$ 11,955,717	29/04/2014 00:00	228
Manejo Global para Entidades Oficiales	13/09/2013 00:00	\$ 2,313,644	16/03/2014 00:00	\$ 2,866,907	29/04/2014 00:00	228
Infidelidad y Riesgos Financieros	13/09/2013 00:00	\$ 5,000,000	16/03/2014 00:00	\$ 6,195,652	29/04/2014 00:00	228
		\$ 17.813.172		\$ 21.869.331		

GRUPO 2

PÓLIZAS	FECHA INICIO VIGENCIA	PRIMA COTIZADA (INCLUYE IVA)	VIGENCIA COTIZADA	PRIMA NUEVA A ADJUDICAR	VENCIMIENTO DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN	DIAS ADJUDICADOS
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	14/09/2013 00:00	\$ 24,026,301	17/03/2014 00:00	\$ 29,641,143	29/04/2014 00:00	227

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Grupo 1 y 3 del proceso Invitación Pública cuyo objeto es **“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”** a la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A, identificada con NIT No. 860.002.534-0 representada legalmente por el señor RÓMULO EFRAIN NIÑO NEISA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.349.352 expedida en Bogotá, por valor de **VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MICTE (\$21.869.331)** En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

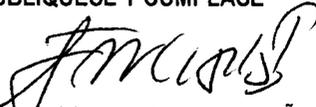
ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Grupo 2 del proceso Invitación Pública cuyo objeto es **“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”** a la Compañía de Seguros ACE SEGUROS S.A, identificada con NIT No. 860.026.518-6 representada legalmente por el señor JAIME CHAVES LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía

No. 79.693.817 expedida en Bogotá, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.641.143)**. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

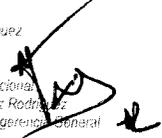
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente decisión empresarial en la página web de la entidad www.epc.com.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
Gerente Suplente



Va. Va. Adina Jiménez Rodríguez
Oficina Jurídica Institucional
Va. Va. Nayiva Carrasco Parido
Allegada Oficina Jurídica Institucional
Firma: José Fabián Bahoquez Rodríguez
Asesor Jurídico Gerencia – Subgerencia General